

DECRETO

Vol. : 355 Sección Historia
Nº : 5
Año : 1868

Decreto autorizando a la Tesorería general el socorro a las familias necesitadas.

Foj. : 1

Autorízase á la Tesorería general de la República para atenuar los males de la guerra socorriendo las familias necesitadas con fondos públicos ya sean en metalico ó moneda corriente.

ARTÍCULO 2.º

La misma Tesorería proveerá cualesquier otro género de socorro que sea necesario para los objetos de esta disposición.

ARTÍCULO 3.º

Las erogaciones consiguientes al presente decreto serán con arreglo á las disposiciones de S. E. el Vice-Presidente de la República y el monto de ella será la cantidad que fuere necesaria.

Cuartel General en Paso Pucú Febrero 25 de 1868.

(Fir.) **Francisco S. Lopez.**

(Fir.) **LUIS CAMINOS.**

0229

DECRETO.

El Mariscal Presidente de la República y General en Jefe de sus Ejércitos.

Considerando que las operaciones de la guerra han exigido la evacuación de la población de diferentes distritos de la República y debiendo prevenirse la necesidad en que pueden incurrir las familias menos acomodadas que hayan sido deslocalizadas de su hogar doméstico.

DECRETA.

ARTÍCULO 1.º

Autorízase á la Tesorería general de la República para atenuar los males de la guerra socorriendo las familias necesitadas con fondos públicos ya sean en metálico ó moneda corriente.

ARTÍCULO 2.º

La misma Tesorería proveerá cualesquier otro género de socorro que sea necesario para los objetos de esta disposición.

ARTÍCULO 3.º

Las erogaciones consiguientes al presente decreto serán con arreglo á las disposiciones de S. E. el Vice-Presidente de la República y el monto de ella será la cantidad que fuere necesaria.

Cuartel General en Paso Pucú Febrero 25 de 1868.

(Fir.) **Francisco S. Lopez.**

(Fir.) **LUIS CAMINOS.**

0229